



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0041718/2015

**VISTO:**

La presentación realizada por la Prosecretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Lenguas, a fs. 1, de la que surge la conveniencia de modificación del Reglamento del Programa de Formación de Investigadores/as de la Facultad de Lenguas aprobado por Resol. HCD 243/15,

**Y CONSIDERANDO:**

Las reglamentaciones vigentes,

Que el mencionado Programa se propone generar espacios de iniciación en la investigación para estudiantes, graduados y docentes de esta Facultad,

Que resulta pertinente modificar el reglamento del Programa de Formación de Investigadores/as para promover la participación de los docentes de la Facultad de Lenguas como directores de proyectos de investigación,

Y el despacho conjunto de las Comisiones de Enseñanza y de Reglamento y Vigilancia de este Honorable Cuerpo,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS**

**RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar la modificación propuesta al punto 2.1 del Reglamento Interno del Programa de Formación para Investigadores/as de la Facultad de Lenguas y **donde dice** "El/la director/a del proyecto deberá ser preferentemente docente activo concursado de la Facultad de Lenguas al momento de la convocatoria. Podrá presentarse en este carácter a solo un proyecto. El/la docente responsable del proyecto deberá estar categorizado o poseer título de posgrado (Especialista, Magister o Doctor) o tener reconocida trayectoria en el



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0041718/2015

área de investigación; su función será garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el proyecto. En caso de no tratarse de un docente, podrá desempeñarse como director/a o co-director/a un/a egresado/a de la Facultad de Lenguas que acredite experiencia en al menos un grupo de investigación y posea título de posgrado”; **deberá decir** “El/la director/a del proyecto deberá ser docente activo regular o auxiliar de la Facultad de Lenguas al momento de la convocatoria. Podrá presentarse en este carácter a solo un proyecto. El/ la docente responsable del proyecto deberá estar categorizado o poseer título de posgrado (Especialista, Magister, Doctor); su función será garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el proyecto.”

Art. 2°.- Incorporar, a la presente, el texto corregido del Reglamento del Programa de Formación de Investigadorés/as de la Facultad de Lenguas que fuera aprobado oportunamente por la Resolución N° 243/15 de este Cuerpo.

Art. 3°.- Comuníquese, pase a la Prosecretaría de Ciencia y Tecnología a sus efectos y dé forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

Prof. Mgtr. GRISELDA BOMBELLI  
Secretaria H.C.D.  
FACULTAD DE LENGUAS  
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ  
DECANA  
FACULTAD DE LENGUAS  
Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCIÓN N°**



**401**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0041718/2015

**PROGRAMA DE FORMACIÓN DE INVESTIGADORES/AS  
DE LA FACULTAD DE LENGUAS**

El Programa de Formación de Investigadores/as de la Facultad de Lenguas constituye un espacio de promoción institucional para la iniciación en la investigación, de los/as estudiantes de grado y egresados/as. Ofrece la posibilidad de realizar prácticas de investigación específicas como un primer peldaño que permita, a estudiantes y egresados/as recientes, acceder con solvencia *a posteriori* a las carreras de posgrado y/o a las becas de investigación existentes en el sistema educativo.

Este programa se enmarca dentro de la Resolución HCS Nº 161/2004 cuyo Artículo 1º autoriza a las distintas dependencias de la Universidad Nacional de Córdoba a otorgar a sus docentes y/o investigadores/as ayudas económicas o subsidios con fondos provenientes de recursos propios que no afecten el presupuesto universitario y que sean destinados a la participación en distintos eventos de capacitación.

El Programa de Formación de Investigadores/as de la Facultad de Lenguas se implementa por medio de una convocatoria para la presentación de propuestas de trabajo de investigación en las áreas de estudio específicas de nuestra Facultad: Ciencias del Lenguaje, Literatura y Cultura, Traducción y Didáctica de la Lengua.

Los proyectos presentados a dicha convocatoria serán evaluados y consignados en un listado de orden de mérito por áreas. Los proyectos seleccionados recibirán aval académico y/o financiamiento. En el caso de las propuestas financiadas, el subsidio será destinado a la adquisición de material bibliográfico, insumos, viáticos, a la realización de cursos, inscripciones a congresos y a toda otra actividad vinculada al desarrollo de la investigación.

**I. Objetivos**

Generales:

- Generar un espacio institucional específico de iniciación a la investigación.
- Promover la investigación como un recorrido necesario para la formación de los/as estudiantes y egresados/as.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA FACULTAD DE LENGUAS

EXP-UNC: 0041718/2015

Específicos:

- Favorecer la creación de equipos de investigación integrados por docentes, estudiantes de grado y egresados/as.
- Propiciar la actitud investigativa y la reflexión crítica de los/as estudiantes y egresados/as durante su formación de grado y posgrado.
- Profundizar los conocimientos de teorías, métodos y técnicas de investigación en las diferentes áreas de desarrollo de nuestra Facultad.
- Orientar a los/as estudiantes y egresados/as en la construcción de objetos de estudio pertinentes en función de los intereses disciplinares, interdisciplinares y las necesidades de la comunidad.
- Fomentar la participación de los/as docentes, estudiantes y egresados/as en debates, simposios, jornadas, congresos, foros y toda actividad científica vinculada con los intereses de su investigación.

### II. Metodología

El Programa está a cargo de la Prosecretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Lenguas y cuenta con una coordinación específica que se ocupa de gestionar todas las acciones necesarias para la ejecución y marcha del Programa (difusión, apertura de la convocatoria, envío de documentación específica para la presentación a la convocatoria, consultas, recepción de proyectos, organización del proceso de evaluación y selección, comunicación de los resultados, evaluación continua y evaluación final).

La reglamentación para la presentación y evaluación de los proyectos deviene de una adaptación de la que rige para la Secyt UNC (VER ANEXO).

### III. Cronograma

El cronograma comprende las siguientes etapas:



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA FACULTAD DE LENGUAS

EXP-UNC: 0041718/2015

- **Difusión, evaluación y comunicación**

Secretaría Académica, la Secretaría de Asuntos Estudiantiles (SAE), el Centro de Estudiantes FL (CEL), la Oficina de Graduados y el Área de Comunicación Institucional de la Facultad de Lenguas estarán a cargo de la difusión de la convocatoria.

- **De la convocatoria**

La convocatoria se abrirá en el segundo cuatrimestre de cada año durante dos meses. Las propuestas de proyectos deberán entregarse en la Prosecretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Lenguas.

- **Del proceso de Evaluación**

Las propuestas de trabajo serán evaluadas durante los dos meses posteriores al cierre de la convocatoria y tendrán como resultado un listado de orden de mérito por cada una de las siguientes áreas: Ciencias del Lenguaje, Cultura y Literatura, Didáctica de la Lengua y Traducción.

Todas las propuestas de investigación presentadas en tiempo y forma serán evaluadas por Comisiones propuestas a estos fines por la Prosecretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Lenguas y designadas por Resolución Decanal.

La evaluación continua del programa estará a cargo de un/a coordinador/a del Programa quien será designado/a por resolución decanal.

La evaluación de los informes finales estará a cargo de el/la Prosecretario/a de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Lenguas, el/ la Coordinador/a General del Programa y las Comisiones Evaluadoras que se propusieran a tales efectos.

- **De la publicación de los Resultados y otorgamiento de aval y/o subsidio**

La publicación de los resultados y el otorgamiento del aval y/o subsidios podrán consultarse en la página Web de la Facultad de Lenguas. Los/as beneficiarios/as serán notificados a través de correo electrónico.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**  
**FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0041718/2015

- **Destinatarios/as**

El Programa está destinado a los/as docentes, alumnos/as y egresados/as de todas las carreras de grado de la Facultad de Lenguas.

El cumplimiento del trabajo en un equipo será certificado por la Prosecretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Lenguas.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0041718/2015

**ANEXO**

**INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN A LA CONVOCATORIA**

**La solicitud de aval y subsidio debe contener la siguiente documentación**

- Nota de solicitud de inscripción a la convocatoria de aval y subsidio a cargo del/de la docente responsable (MODELOS ADJUNTOS: uno para Director/a; otro para Director/a y Codirector/a) (por duplicado).
- Antecedentes de el/la docente responsable (no puede/n ser Director/es ni Codirector/es de un proyecto A subsidiado por Secyt UNC). Debe/n presentar los formularios cargados en Sigeva de la Secyt-UNC (una copia). En caso de que el/la docente no se encuentre incorporado/a al Sigeva Secyt UNC deberá presentar un currículum vitae con copia de los antecedentes.
- Nómina de estudiantes y egresados/as integrantes del equipo (Apellido y nombre, lugar y fecha de nacimiento, DNI, carrera, grado de avance en la carrera). Mínimo de integrantes 2, máximo 12 (Completar una ficha por integrante). (MODELO ADJUNTO).
- Propuesta de trabajo de investigación impresa (por triplicado) y en archivo digital PDF, con una extensión de entre 5 y 7 páginas.

La propuesta debe contener las siguientes partes:

a. Título de la investigación

El título del proyecto es directo y preciso. Debe dar una clara idea del tema de investigación. Cuando dicho tema involucra un lugar o un periodo específicos, estos deben aparecer en el título.

b. Planteo del problema general y delimitación del objeto de estudio

Implica contextualizar el problema de investigación en un área determinada del conocimiento. El planteo del problema implica una o más preguntas de investigación que



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0041718/2015

adquieren sentido en dicho contexto –qué, dónde, cuándo, cómo, etc.- La formulación y delimitación del problema debe ser precisa, clara y directa. Aparte de ser viable disciplinariamente, el problema de investigación debe ser factible de realización.

**c. Análisis bibliográfico: estado de la cuestión**

Se refiere a los antecedentes. Debe realizarse un balance de aquellas investigaciones previas que son relevantes para la/s pregunta/s de investigación. Por tanto, en los antecedentes se hace una revisión bibliográfica del estado del arte de los estudios existentes relacionados con la pregunta.

**d. Hipótesis o premisas orientadoras**

La hipótesis de trabajo es una conjetura hecha de antemano sobre la pregunta de investigación que será objeto de contrastación con el desarrollo de la investigación. Es decir, la hipótesis es la respuesta que se espera encontrar sobre la pregunta. El propósito de la hipótesis de trabajo es explicitar los supuestos desde los cuales opera la pregunta y, así, permitir su decantamiento. Será posible también presentar, en función del problema de investigación, premisas orientadoras.

**e. Objetivos generales y específicos**

Las metas o propósitos de la investigación constituyen los objetivos. Para este apartado se tendrán en cuenta los objetivos del Programa.

**f. Marco teórico- Metodología/ Marco teórico- metodológico**

El marco teórico debe dar cuenta no solo de cada una de las categorías de análisis que constituyen la pregunta de investigación, sino también de las relaciones teóricas entre ellas. Por eso, en el marco teórico no se pretende simplemente invocar un autor o una escuela en al cual se inscribe la investigación. Menos aun, el marco teórico se limita a una lista de definiciones de términos. Crucial es elaborar las categorías de análisis sin desconocer la amplia literatura existente sobre las mismas. No se puede ignorar las elaboraciones precedentes desarrolladas por otros autores sobre las categorías de análisis que constituyen la pregunta de investigación.

La metodología da cuenta detalladamente de las razones por las cuales se va a realizar la investigación de una forma específica en aras de contestar la pregunta. Por eso, la metodología no es un listado de técnicas ni de metodologías, sino que explica cómo, cuándo, por cuánto tiempo, bajo qué condiciones y con qué implicaciones se van a instrumentalizar unas técnicas y metodologías. La metodología debe ser clara y específica, elaborando detalladamente cómo se espera producir los 'datos' requeridos para responder a la pregunta de investigación.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA FACULTAD DE LENGUAS

EXP-UNC: 0041718/2015

### g. Cronograma de actividades

El cronograma ordena en el tiempo las actividades relevantes para el desarrollo de la investigación. El grueso de estas actividades se desprende de la metodología. En general, el cronograma de actividades es presentado como una tabla con dos columnas: una donde se desagregan las actividades y la otra donde se localizan en el tiempo (el cual se puede presentar por meses o semanas, dependiendo del detalle del cronograma).

Será importante destacar en esta parte de la propuesta las actividades que se realizarán con los integrantes del equipo y se tendrá en cuenta que las actividades deberán desarrollarse en el periodo de 1 (un) año.

### h. Importancia del proyecto. Impacto

Implica explicitar el aporte del proyecto para el área disciplinar, la formación de recursos humanos, etc.

### i. Facilidades disponibles

Supone dar cuenta de las necesidades del proyecto en términos de recursos materiales, disposición de espacios, acceso a material, etc.

### j. Referencias bibliográficas

Debe consignar la bibliografía referida en el proyecto. Se pueden utilizar norma APA o MLA.

La documentación deberá entregarse en la Prosecretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Lenguas en el periodo de la convocatoria. No se receptorán propuestas fuera del periodo estipulado.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0041718/2015

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**

Córdoba,

A el/la Prosecretario/a de Ciencia y Tecnología  
FACULTAD DE LENGUAS

.....

Presente

Me dirijo a usted a fin de solicitarle la inscripción de mi equipo como aspirante al Programa de Formación de Investigadores/as de la Facultad de Lenguas en el área....., cuyo tema de investigación es .....

.....  
A tal fin, detallo al pie mis datos personales, adjunto mis antecedentes actualizados, la nómina de alumnos/egresados que constituirán el equipo de investigación y el proyecto. Asimismo, declaro conocer las disposiciones y requisitos del Programa.

Datos personales

Apellido y nombre:

Documento de identidad:

Lugar y fecha de nacimiento:

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico:

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Firma y aclaración

N° de legajo:



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0041718/2015

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**

Córdoba,

A el/la Prosecretario/a de Ciencia y Tecnología

FACULTAD DE LENGUAS

.....

Presente

Me dirijo a usted a fin de solicitarle la inscripción de mi equipo como aspirante al **Programa de Formación de Investigadores/as de la Facultad de Lenguas** en el área....., cuyo tema de investigación es .....

.....

A tal fin, detallo al pie mis datos personales, adjunto mis antecedentes actualizados, la nómina de alumnos/egresados que constituirán el equipo de investigación y el proyecto. Asimismo, declaro conocer las disposiciones del Reglamento Interno del Programa.

Datos personales

Apellido y nombre:

Documento de identidad:

Lugar y fecha de nacimiento:

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico:

Datos personales del Codirector/a:

Apellido y nombre:

Documento de identidad:

Lugar y fecha de nacimiento:



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0041718/2015

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico:

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Firma y aclaración

N° de legajo:

**NÓMINA DE ESTUDIANTES O EGRESADOS/AS**

Apellido y nombre:

Lugar y fecha de nacimiento:

Documento de identidad:

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico:

Carrera/s que cursa o cursó:

Grado de avance en la carrera (si corresponde):



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0041718/2015

**PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA INVESTIGADORES/AS  
DE LA FACULTAD DE LENGUAS  
REGLAMENTO INTERNO**

**Art. 1- DE LA CONVOCATORIA**

El programa se implementará por medio de una convocatoria para la presentación de propuestas de trabajos de investigación que se abrirá en el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo.

Los proyectos avalados y/o financiados deberán desarrollarse en el periodo de 1 (un) año desde la fecha de otorgamiento.

La cantidad de proyectos financiados dependerá de la partida presupuestaria para el presente Programa.

En el caso de las propuestas financiadas, el subsidio será destinado a la adquisición de material bibliográfico, insumos, viáticos, a la realización de cursos, inscripciones a congresos y a toda otra actividad vinculada al desarrollo de la investigación.

Las solicitudes de aval y subsidio para el Programa de Formación de Investigadores/as serán presentadas en la Prosecretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Lenguas en las fechas que a tal fin fije la misma Prosecretaría.

**Art. 2- DEL/DE LA DIRECTOR/A, CO-DIRECTOR/A Y EQUIPO DE INVESTIGACIÓN**

2.1 El/la directora/a del proyecto deberá ser docente activo regular o auxiliar de la Facultad de Lenguas al momento de la convocatoria. Podrá presentarse en este carácter a solo un proyecto. El/ la docente responsable del proyecto deberá estar categorizado o poseer título de posgrado (Especialista, Magister, Doctor); su función será garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el proyecto.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0041718/2015

2.2 Los proyectos podrán contar con un/a Codirector/a que deberá ser docente concursado de la Facultad de Lenguas al momento de la convocatoria y reunir requisitos similares a los de el/la Director/a. Sus funciones serán colaborar con el/la Director/a en la confección y realización del proyecto y reemplazarlo en caso de renuncia o ausencia.

2.3 No podrán postular como Directores/as o Codirectores/as los/as docentes que revistan en carácter de Director/as o Codirector/as de equipos de investigación Categoría A subsidiados por Secyt UNC.

Los/as Directores/as, Codirectores/as e integrantes de equipos de investigación solo podrán participar en un proyecto de investigación subsidiado por la Prosecretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Lenguas, por convocatoria.

2.4 Los/as Directores/as y Codirectores/as de proyectos deberán ingresar los bienes adquiridos con el subsidio al Patrimonio de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Lenguas, a través de los procedimientos administrativos pertinentes dentro de los 30 (treinta) días de recibidos los bienes.

2.5 El/la Director/a y Codirector/a serán los/as responsables ante la Prosecretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Lenguas de la rendición contable del subsidio. En caso de que el equipo no cuente con un Codirector/a, el/la Director/a deberá designar, entre sus miembros, un responsable administrativo que reemplazará al/a la Director/a en caso de ausencia.

2.6 El equipo de investigación deberá estar constituido por i) docentes-investigadores/as de la Facultad de Lenguas; ii) un mínimo de 2 (dos) y un máximo de 12 (doce) estudiantes y/o egresados/as de todas las carreras de la Facultad de Lenguas cualquiera sea el grado de avance de los mismos en la trayectoria curricular iii) los/las estudiantes y egresados/as solamente podrán participar en un equipo de investigación por convocatoria.



## **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0041718/2015

2.7 Las bajas producidas en el equipo de investigación deberán ser comunicadas por el/la Director/a a la Prosecretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Lenguas en un plazo no superior a los 60 (sesenta) días de haberse producido la novedad.

### **ART.3- DEL PROCESO DE EVALUACIÓN**

3.1 Todos los proyectos de investigación presentados en los plazos estipulados, serán evaluados por Comisiones propuestas por el/la Prosecretario/a de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Lenguas, en acuerdo con el/la Coordinador/a del Programa, las cuales estarán integradas por evaluadores/as que serán designados por Resolución Decanal.

3.2 Las Comisiones Evaluadoras estarán integradas como mínimo por 3 (tres) miembros docentes, un/a observador/a en representación de los/as estudiantes y uno/a de los/as egresados/as. Los/as observadores/as tomarán conocimiento de todas las instancias de evaluación y elaborarán un informe con sus conclusiones por escrito al tribunal antes del dictamen definitivo. Cada Comisión Evaluadora tendrá un/a Coordinador/a elegido/a entre sus miembros, que será responsable de informar a la Prosecretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Lenguas acerca de los resultados de las evaluaciones y otras tareas que les sean asignadas.

3.3 Los/as integrantes de las Comisiones Evaluadoras serán docentes-investigadores/as de la Facultad de Lenguas y deberán acreditar tal categoría en el Programa de Incentivos de la SPU, UNC. No podrán integrar comisiones los docentes que se presenten a la convocatoria.

3.4 La conformación de las Comisiones deberá difundirse en ámbito de la Facultad de Lenguas.

3.5 Las Comisiones Evaluadores de la Secyt-FL se conformarán a partir de las siguientes áreas:  
-Ciencias del Lenguaje



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0041718/2015

- Literatura y Cultura
- Traducción
- Didáctica de la lengua

3.6 Las Comisiones Evaluadoras se reunirán en la Facultad de Lenguas. Podrán funcionar con la simple mayoría de sus miembros. La primera reunión de la Comisión no podrá ser posterior a los 10 días de cerrada la convocatoria realizada por la Prosecretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Lenguas. En esta reunión se deberá definir el calendario de encuentros necesarios para cumplir con la tarea encomendada. El tiempo empleado para evaluar la totalidad de proyectos no podrá exceder los 60 (sesenta) días posteriores al cierre de la convocatoria. Si por algún motivo estos plazos no pudieran cumplirse, el/la Coordinador/a informará al/a la Prosecretario/a de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Lenguas y al /a la Coordinador/a General del Programa acerca de los inconvenientes planteados y juntos arbitrarán los medios para que la evaluación tenga lugar dentro de los plazos que establezcan de común acuerdo.

3.7 Los/as integrantes de las Comisiones evaluadoras deberán conocer el presente Reglamento Interno del Programa, toda disposición establecida por la Prosecretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Lenguas respecto de sus funciones y estar dispuestos a colaborar y dedicar el tiempo necesario para el desarrollo satisfactorio del proceso de evaluación. La tarea del/de la evaluador/a, una vez aceptada, se considerará carga docente y su incumplimiento injustificado habilitará al/a la Secretario/a de Ciencia y Tecnología a su remoción y reemplazo. El/la evaluador/a que haya sido removido de sus funciones no podrá desempeñarse como evaluador de la Secyt FL por un periodo de dos años. El/la evaluador/a que participe de las reuniones no podrá dejar de firmar el dictamen. En el caso que no estuviera de acuerdo, deberá redactar un dictamen en disidencia. La ausencia a las reuniones dará lugar a la remoción del/de la evaluador/a.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA FACULTAD DE LENGUAS

EXP-UNC: 0041718/2015

3.8 El/la Prosecretario/a de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Lenguas podrá aconsejar a las Comisiones Evaluadoras que recomienden al equipo de investigación la consulta a un docente-investigador especialista en el tema.

3.8 La Prosecretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Lenguas reconocerá mediante certificado la participación de los/as evaluadores/as al final del periodo de su actuación.

### **ART. 4- DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

4.1 El otorgamiento de aval y/o subsidio a Proyectos de Investigación se realizará en base al puntaje obtenido en la evaluación.

4.2 De la evaluación del/de la Director/a y Codirector/a del proyecto:

-Formación académica- científica: títulos

-Publicaciones: se tendrán en cuenta las publicaciones en su especialidad, ya sea en libros o en revistas nacionales o extranjeros de reconocido prestigio; otorgándose mayor valor a las publicaciones que cuenten con referato o jurado y estén vinculadas al tema del proyecto de investigación.

-Formación de recursos humanos: se considerará la formación de ayudante-alumnos/as, adscriptos/as, la dirección o codirección de tesis y becarios/as de Grado y Postgrado.

-Se considerará como antecedente haber sido Director/a, Codirector/a o integrante de proyectos de investigación, conducidos de forma exitosa, subsidiados por organismos de reconocido prestigio, nacionales o internacionales, promotores de ciencia, y/o haber ejecutado o dirigido trabajos de investigación.

-Otros antecedentes a considerar: traducciones, registros de propiedad intelectual, descubrimientos, premios y distinciones, producción de obras originales, transferencia de tecnologías innovadoras, desarrollo de nuevos procesos, presentaciones a congresos, reuniones científicas, entre otros.



## **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0041718/2015

4.3 La evaluación del proyecto se realizará teniendo en cuenta la importancia del tema, el planteo global del problema y la parte del mismo a abordar durante el tiempo que dure el proyecto, las hipótesis o presupuestos planteados, los objetivos y metodología, la propuesta de formación de recursos humanos, las posibilidades de transferencia de resultados, la infraestructura disponible y la factibilidad de su realización.

4.4 La comisión evaluadora podrá otorgar aval académico y subsidio o únicamente aval académico en relación al orden de mérito producido.

### **ART.5- DE LOS INFORMES ACADÉMICOS Y ECONÓMICOS**

5.1 El/la Director/a del proyecto de investigación subsidiado deberá presentar al finalizar, en la fecha que fije la Prosecretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Lenguas, un informe académico acerca de las actividades desarrolladas y los logros alcanzados: publicaciones, presentaciones a reuniones científicas y otros elementos de juicio que atestigüen la labor realizada. El informe deberá incluir una evaluación cualitativa del desempeño de los integrantes del proyecto y la calificación de satisfactorio o no satisfactorio.

5.2 El/la Director/a del proyecto financiado deberá presentar la rendición de cuentas de los fondos otorgados en la fecha que fije la Prosecretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Lenguas.

5.3 Los equipos que no hayan presentado informes de proyectos en el período establecido por la Prosecretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Lenguas, o cuyos informes tengan una calificación "no satisfactoria", no podrán presentarse en la próxima convocatoria.

5.4 La rendición de cuentas deberá ajustarse a lo presupuestado originalmente y ser coherente con la ejecución del subsidio. Los fondos otorgados deberán rendirse en su totalidad, en caso



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0041718/2015

de que quede un saldo sin ejecutar, deberá efectuarse la devolución del mismo a la Prosecretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Lenguas.

5.5 Todas las rendiciones contables deberán ser presentadas con la constancia de aprobación del área Económico Financiera de la Facultad de Lenguas y, en los casos que fuere necesario, con la intervención del Área Patrimonial respectiva.

**ART.- 6 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

6.1 Todo caso no contenido en el presente Reglamento será considerado por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Lenguas.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0041718/2015

**PROGRAMA DE FORMACIÓN DE INVESTIGADORES/AS  
DE LA FACULTAD DE LENGUAS**

**PLANILLA DE EVALUACIÓN**

**Convocatoria:.....**

<b>COMISIÓN:</b>
<b>EVALUACIÓN:</b>
<b>SATISFACTORIA      NO SATISFACTORIA</b>
(Tachar lo que no corresponde)

<b>DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:</b>
<b>DIRECTOR/A:</b>
<b>CODIRECTOR/A:</b>

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>DIRECTOR/ CODIRECTOR</b> Se evaluará la fortaleza de la Dirección del Proyecto	Puntaje máximo <b>30</b>



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0041718/2015

a) Formación académica-científica. Títulos	
b) Publicaciones vinculadas al tema del proyecto con referato y/o reconocido prestigio en el área general y particular del conocimiento en relación al tema del proyecto.	
c) Formación de recursos humanos: ayudante-alumnos/as, adscriptos/as, dirección o co-dirección de becarios/as y tesistas de grado y posgrado. (No constituye requisito indispensable para alcanzar el máximo puntaje)	
d) Subsidios y/o Avales de Organismos acreditados nacionales o internacionales obtenidos como director/a, co-director/a o integrante de proyectos de investigación (No constituye requisito indispensable para alcanzar el máximo puntaje)	
e) Otros antecedentes: descubrimientos, premios, distinciones, producción de obras originales, presentaciones en reuniones científicas, registros de propiedad.	
<b>TOTAL DIRECTOR/A - CODIRECTOR/A</b> (Puntaje mínimo requerido para aprobar. 10)	
<b>DIRECTOR/A:</b>	

<b>PROYECTO</b>	<b>Puntaje máximo</b>
Se evaluará la fortaleza del proyecto	<b>70</b>
a) Importancia del tema: originalidad, relevancia e impacto	
b) Planteo global del problema: presupuestos, hipótesis, objetivos, metodología	
c) Factibilidad de realización, recursos, infraestructura disponible	
d) Posibilidades de transferencia de resultados	
<b>TOTAL DEL PROYECTO</b> (Puntaje mínimo requerido para aprobar. 50)	

<b>PUNTAJE TOTAL ASIGNADO</b> (Solo serán aprobados los proyectos que alcancen el mínimo establecido para cada uno de los ítems)	
--	--

Fecha:.....



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0041718/2015

Firma de evaluador y aclaración:

.....

Firma de evaluador y aclaración:

.....

Firma de evaluador y aclaración:

.....

Firma de veedor estudiantil:

.....

Firma de veedor egresado:

.....